

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 214.

En ejercicio de las facultades que me confiere el inciso 1o. del artículo 49 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Artículo Unico:— Designar, como por el presente designo, Secretario de Estado de Trabajo y Comunicaciones, al ciudadano Teófilo Pina Chevalier.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Veinte y Siete (27) días del mes de Agosto del Año Mil Novecientos Treinta y Uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 215.

En ejercicio de las facultades que me confiere el inciso 1o. del artículo 49 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Artículo Unico:— Mientras se designe el titular con carácter definitivo, la Secretaría de Estado de Hacienda estará a cargo del Señor Rafael Vidal, Secretario de Estado de la Presidencia.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los Veinte y Siete (27) días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y uno.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal.
Secretario de Estado de la
Presidencia.